



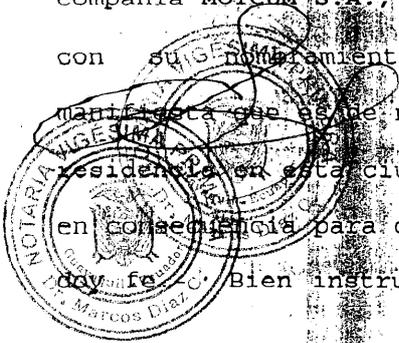
NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA  
COMPañÍA, RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL  
GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL,  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA  
DE ESTATUTOS Y FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE  
VIGENCIA DE LA COMPañÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA MOTCUM S.A., (en  
liquidación)-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de  
septiembre del DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor MARCOS DÍAZ  
CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO del Cantón Guayaquil,  
comparece: el señor JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN, de estado  
civil soltero, Ejecutivo, en su calidad de LIQUIDADOR de la  
compañía MOTCUM S.A., (en liquidación), conforme lo justifica  
con su ~~notar~~ <sup>instrumento</sup> que acompaña.- El compareciente  
manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y  
residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil  
en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer  
dey fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de



la presente Escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS; Y, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MOTCUM S.A., (en liquidación), a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS; Y, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MOTCUM S.A., (en liquidación), Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparece al otorgamiento de esta Escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS; Y, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MOTCUM S.A., (en liquidación), el señor JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la compañía MOTCUM S.A., (en liquidación).- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) la



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO

COMPañIA MOTCUM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Primero, del Cantón Quito, el tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- b) La COMPañIA MOTCUM S.A., Aumento su capital y reformo sus estatutos mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Primero, del Cantón GUAYAQUIL, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día nueve de abril de mil novecientos setenta.- c) La COMPañIA MOTCUM S.A., Aumento su capital y reformo sus estatutos mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Primero, del Cantón Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cinco de junio de mil novecientos setenta y uno.- d) La COMPañIA MOTCUM S.A., Aumento su capital y reformo sus estatutos mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Noveno del Cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.- e) La COMPañIA MOTCUM S.A., Aumento su capital y reformo sus estatutos mediante Escritura

Pública, otorgada ante el Notario Público Noveno del Cantón GUAYAQUIL, el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta.- f) La **COMPAÑÍA MOTCUM S.A.**, Aumento su capital y reformo sus estatutos mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- g) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MOTCUM S.A.**, (en liquidación), celebrada el catorce de septiembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad: Uno) Reactivar la compañía. Dos) Ratificar las gestiones del Gerente General, Tres) Conversión del Capital de la compañía; Cuatro) Fijación del Capital Autorizado; Cinco) Reformar el Estatuto de la Compañía y Fijación de nuevo plazo de vigencia de la compañía; Seis) Autorizar al Liquidador y Representante Legal, para que proceda a celebrar la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS; Y, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MOTCUM S.A.**, (en liquidación), Siete) Aprobar los informes de Comisario de los



1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, y 2006; Ocho)

**NOTARIA 21**

Aprobar del balance general y estado de pérdida de los años  
*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
~~1999~~, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, y 2006; Nueve) Aprobar

los informes del gerente de los años 1999, 2000, 2001, 2002,  
2003, 2004, 2005, y 2006; **TERCERA: DECLARACIONES.**- En virtud  
de lo expuesto en líneas precedentes, el **señor JUAN OSWALDO**

**CANDELARIO TERAN**, en su calidad de Liquidador y Representante  
Legal de la compañía **MOTCUM S.A.**, (en liquidación), En  
cumplimiento a lo ordenado por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de  
septiembre del dos mil siete, declara lo siguiente: **UNO:**

Queda reactivada la compañía; **DOS:** Queda ratificada las  
Gestiones del Gerente General; **TRES:** Queda Convertido el  
capital de la compañía de sucres a dólares; **CUATRO:** Queda  
Fijado el capital Autorizado de la compañía en la cantidad de  
**CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA;** **CINCO:** Se reforma el estatuto de la compañía

**MOTCUM S.A.**, (en liquidación), de acuerdo a lo resuelto en la  
Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de  
septiembre del dos mil siete, y se fija el nuevo plazo de  
vigencia de la compañía.- **SEIS:** Se autoriza al **señor JUAN**

**OSWALDO CANDELARIO TERAN**, en calidad de **LIQUIDADOR** y  
Representante Legal de la compañía, para que proceda a  
celebrar la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**,

RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS; Y, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MOTCUM S.A, (en liquidación), Siete) Quedan Aprobados los informes de Comisario de los años 1999,2000,2001,2002,2003,2004,2005, y 2006; Ocho) Quedan aprobados los balances general y estado de perdida de los años 1999,2000, 2001,2002,2003,2004,2005,y 2006; Nueve) Quedan aprobados los informes del gerente de los años 1999,2000,2001,2002,2003,2004,2005,y 2006; CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El LIQUIDADOR y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que la compañía no tiene contratos pendientes o fallidos con el estado ni con ninguna institución del estado. QUINTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía Anónima denominada MOTCUM S.A., (en liquidación), celebrada el catorce de septiembre del dos mil siete, y, Dos) Copia del nombramiento de LIQUIDADOR de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MOTCUM S.A., (en  
liquidación) CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en el KM. 4 de la Avenida Carlos Julio Arosemena número 1062, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MOTCUM S.A. (en liquidación)** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- **WIENER LEIMDORFER TOMAS**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.**, propietaria de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES (\$ 768,00)**, lo que le da derecho a **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (19.200) VOTOS**.

2.- **WIENER LEIMDORFER TOMAS**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A.**, propietaria de UN MIL VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CURSENTA DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES (\$ 109,96)**, lo que le da derecho a **UN MIL VEINTICUATRO (1.024) VOTOS**.

3.- **HANNELORE CAMINER SCHWARZ**, por los derechos que representa en calidad de Gerente y Representante Legal de la

compañía **INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA.**, propietaria de UN MIL NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES (\$ 76,80)**, lo que le da derecho a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920) VOTOS.**

4.- **ANTONIO XAVIER LINCE DAVALOS**, por los derechos que representa en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA L. R. Y 4H SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES (\$ 66,56)**, lo que le da derecho a **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.664) VOTOS.**

5.- **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, por los derechos que representa en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **INVERSIONES GERMANIA S.A.**, propietaria de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLARES (\$ 1.587,20)**, lo que le da derecho a **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA (39.680) VOTOS.**

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías, esto es por convocatoria previa por la prensa.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 239 de la Ley de Compañías, el Secretario formaliza la lista de asistentes, y establece que se encuentra presente en la sala más del 99% del capital suscrito y pagado que es de **DOS MIL QUINIENTOS**

**SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(\$2.560,00), dividido en **sesenta y cuatro mil acciones** de cuatro centavos de dólares, cada una.

Esta junta se reúne con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la compañía.
- 2.- Ratificar las gestiones realizadas por el Gerente General y Representante Legal de la compañía.
- 3.- Conversión de la moneda de sucre a dólar de los Estados Unidos de América.
- 4.- fijación del capital autorizado.
- 5.- Reforma de Estatutos. Fijación de nuevo plazo de vigencia de la compañía.
- 6.- Autorización al **señor JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN**, en calidad de **LIQUIDADOR y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para que celebre la escritura de Reactivación de la compañía, ratificación de gestiones del Gerente General, conversión del capital de la compañía y Reforma de Estatuto.
- 7.- Aprobación del informe de comisario de los años 1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006.
- 8.- Aprobación del Balance general y estado de pérdidas y ganancias de los años 1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006.
- 9.- Aprobación del informe de gerente de los años 1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006.

Preside la sesión, el **señor JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN**, en calidad de **LIQUIDADOR**; y, actúa como secretario ~~Asiste~~ el **señor WIENER LEIMDORFER TOMAS**; el señor ~~Presidente~~ solicita se proceda a constatar el quórum ~~reglamentario~~ y cumplido que fue éste, se aprobó por ~~unánimidad~~ el orden del día.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el

particular, que la compañía **MOTCUM S.A.** (en **liquidación**), fue disuelta mediante Resolución No. 99-2-2-1-0000132 del 19 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de mayo de 1999, que esta legalmente inscrito el Nombramiento del Liquidador, que se han superado todas y cada una de las causales que motivaron la Liquidación, por lo que procede que la compañía se reactive y que de acuerdo a los negocios de la compañía, esta necesita que se reactive lo más pronto posible, por lo que pone a consideración dicha moción de reactivación de la compañía, punto que los accionistas luego de una larga deliberación deciden por unanimidad reactivar la compañía, toda vez que esta sigue funcionando.

El señor Presidente procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que el Gerente General ha venido realizando múltiples actividades, en calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la Compañía, por lo que es necesario que la Junta General de accionista legitime o abalice todas y cada una de las gestiones realizadas por el Gerente General, desde el 19 de enero de 1999, hasta el 31 de julio del 2007, fecha en que inscribió su nombramiento de Liquidador, moción que la pone a consideración para que la junta general de estimarlo pertinente las apruebe o no, punto que luego de una corta deliberación, deciden por unanimidad de socios, aceptar el segundo punto y aprobarlo en su totalidad, por lo que quedan ratificadas todas y cada una de las actividades realizadas por el Gerente General en el periodo mencionado.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el tercer puntos del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que es necesario que se proceda a la conversión del capital de la compañía, toda vez que el sucre a desaparecido y que en su lugar se utiliza el dólar, por lo

que es necesario que se convierta dicho capital, los accionistas luego de una corta deliberación decidieron por unanimidad aprobar la conversión del capital de la compañía, punto que fue aprobado por unanimidad.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el cuarto punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las actividades de la compañía, es necesario fijar el capital Autorizado, toda vez que hasta la presente fecha la compañía no tiene capital Autorizado, por lo que existiendo un capital suscrito en la compañía que asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.560,00)**, se fija el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de **CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de Capital Suscrito y el Aumento del Capital Autorizado; punto que fue aprobado por unanimidad.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el quinto punto del orden del día, quien manifiesta sobre el particular que es necesario Fijar el plazo de duración de la compañía, de tal suerte que dicho plazo sea de sesenta años, es decir se prorrogue por treinta años más, luego de una corta deliberación los accionistas todos deciden por unanimidad fijar el plazo de vigencia de la compañía por treinta años más, por lo que como consecuencia de ello se reforma el artículo tercero del estatuto, el mismo que dirá en lo posterior. **"ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de sesenta años constado desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Punto que fue aprobado por unanimidad.

De la misma manera como consecuencia de la Conversión del Capital, y la Fijación del Capital Autorizado, por lo que se decide Reformar el estatuto de la compañía en lo referente al Artículo Cuarto: el mismo que dirá en lo posterior: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS,** el Capital Autorizado de la

Compañía es de CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Suscrito de la Compañía es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y cuatro mil acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Las acciones estar numeradas del cero cero uno a la sesenta y cuatro mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuvieren totalmente pagadas dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrá ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General.

Se pasa a conocer el sexto punto del orden del día, al respecto toma la palabra el señor WIENER LEIMDORFER TOMAS, el mismo que manifiesta que se debe autorizar al señor JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN, para que en su calidad de LIQUIDADOR y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Reactivación, Ratificación de gestiones, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos, puesto en consideración este punto del orden del día fue aprobado por unanimidad.

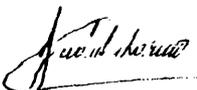
Se pasa a conocer el séptimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra el señor presidente, el mismo que manifiesta que se debe aprobar el informe del comisario presentado por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, punto que luego de una corta deliberación fue aprobada por unanimidad.

Se pasa a conocer el octavo punto del orden del día, al respecto toma la palabra el señor PRESIDENTE, el mismo que manifiesta que se debe aprobar el Balance General y Estado de perdidas y ganancias, presentado por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, punto que luego de una corta deliberación fue aprobada por unanimidad.

Se pasa a conocer el noveno punto del orden del día, al respecto toma la palabra el señor PRESIDENTE, el mismo que

manifiesta que se debe aprobar el informe del Gerente presentado por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, puesto en consideración este punto del orden del día fue aprobado por unanimidad, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con el presidente de la compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

  
**JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN**  
LIQUIDADOR

  
**WIENER LEIMDORFER TOMAS**  
SECRETARIO AD-HOC.

  
**WIENER LEIMDORFER TOMAS**  
X. EUROPAFICO TUB EUROTUR S.A.

  
**WIENER LEIMDORFER TOMAS**  
X. INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

  
**HANNES G. CAMNER SCHWARZ**  
X. INMOBILIARIA GUNSAO LTDA.

  
**ANTONIO XAVIER LINCE DAVALOS**  
X. INMOBILIARIA L. R. Y 4H SOCIEDAD ANONIMA.

  
**JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**  
X. INVERSIONES GERMANIA S.A.,

**RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004513**

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 99-2-2-1-0000132 del 19 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1999, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MOTCUM S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 1968, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de marzo de 1968;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Luis Guzmán Pérez, quien no se posesionó del cargo de liquidador;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; ADM-0649 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007;

**RESUELVE**

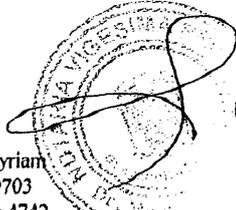
**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** en reemplazo del Ab. Luis Guzmán Pérez al señor Juan Oswaldo Candelario Terán para el cargo de Liquidador de la compañía **MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO.** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 JUL 2007**



*Maria Anapha Jiménez Torres*  
Ab. María Anapha Jiménez Torres

**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**SGEM/Myriam**  
T/Nn. 20703  
EXP. No.4742

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a **13 JUL. 2007**

**SR. JUAN OSWALDO CANDELARIO TERÁN**



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004882

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 10 de julio del 2007, se expidió la Resolución No. 07-G-IJ-0004513, nombrando en reemplazo del Ab. Luis Guzmán Pérez al señor Juan Oswaldo Candelario Terán para el cargo de Liquidador de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que el cantón en donde se otorgó la escritura pública de constitución de la mencionada compañía dice "Notario Primero del Cantón Guayaquil", cuando lo correcto debió decir "Notario Primero del Cantón Quito"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 07-G-IJ-0004513 del 10 de julio del 2007, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución, de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y siente razón de su cumplimiento.

COMPLETADO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 JUL 2007



GEM/Arta  
EXP. No. 4742

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 36.043  
FECHA DE REPERTORIO: 19/Jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:35

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Julio del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-IJ-0004513, dictada el 10 de Julio del 2.007, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004882 dictada el 24 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción**, de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de fojas 85.968 a 85.970, Registro Mercantil Número 15.473.- 2. Se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36043



5930

REVISADO POR: H

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, RATIFICACIÓN DE GESTIONES DEL GERENTE GENERAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MOTCUM S.A., (en liquidación),** f) WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Registro Número siete mil doscientos ochenta y ocho.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de Principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto con migó el Notario de todo lo cual doy fe.-

**P. COMPAÑÍA MOTCUM S.A., (en liquidación).**

*Juan Oswaldo Can delario Teran*  
**JUAN OSWALDO CANDELARIO TERAN**

**C.C. No.091312711-4**

**C.V. No.053-0132**

**RUC No.0990011664001**

**EXP. NO. 4742**

**Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta primera copia que  
dello otorgo y firmo en la misma fecha otorgamiento.-**

*Dr. Marcos Díaz Garzate*  
**DR. MARCOS DIAZ GARZATE**  
Notario Vigésimo Tercero  
Quinta Sección

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 08.G.IJ.0005273, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de agosto del 2008, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de REACTIVACION, CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí, el 17 de septiembre del 2007.- Guayaquil, veintiséis de agosto del dos mil ocho.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004882

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 10 de julio del 2007, se expidió la Resolución No. 07-G-IJ-0004513, nombrando en reemplazo del Ab. Luis Guzmán Pérez al señor Juan Oswaldo Candelario Terán para el cargo de Liquidador de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que el cantón en donde se otorgó la escritura pública de constitución de la mencionada compañía dice "Notario Primero del Cantón Guayaquil", cuando lo correcto debió decir "Notario Primero del Cantón Quito"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución No. 07-G-IJ-0004513 del 10 de julio del 2007, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución, de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y signifique razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 JUL 2007



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

GEM/Anita  
EXP. No. 4742

**DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, 09 OCT 2008

*Dr. Marcos Díaz Casqueto*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**RESOLUCION No. 07-G-IJ-0004513**

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 99-2-2-1-0000132 del 19 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1999, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MOTCUM S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 1968, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de marzo de 1968;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Luis Guzmán Pérez, quien no se posesionó del cargo de liquidador;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; ADM-0649 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007;

**RESUELVE**

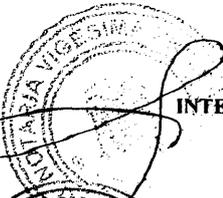
**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** en reemplazo del Ab. Luis Guzmán Pérez al señor Juan Oswaldo Candelario Terán para el cargo de Liquidador de la compañía **MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 JUL 2007**



*Maria Anapha Jiménez Torres*  
Ab. María Anapha Jiménez Torres  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

AGEM/Myriam  
T/Nn. 20703  
EXP. No.4742

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a **13 JUL. 2007**

**SR. JUAN OSWALDO CANDELARIO TERÁN**  
Marcos Díaz

**DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, **09 OCT 2008**

*Marcos Díaz Casquete*  
**Dr. Marcos Díaz Casquete**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACION" S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Sociedad, se convoca a todos los accionistas de la compañía MOTCUM S.A. "EN LIQUIDACION", en las oficinas ubicadas en las Av. Carlos Julio Arosemena Km. 4 concesionario Chevrolet junto al Campus de la Universidad Santa María de esta ciudad de Guayaquil, el día viernes 14 de septiembre del 2007, a partir de las 17:00 para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y Resolver sobre la reactivación de la compañía.
- 2.- Ratificar las gestiones realizadas por el Gerente General y Representante legal de la compañía.
- 3.- Convención de la moneda de sures a dólares de los Estados Unidos de América.
- 4.- Fianzo de Gestión Autorizado
- 5.- Reforma de Estatutos.
- 6.- Autorizar al Liquidador de la compañía, para que proceda a celebrar la escritura correspondiente.
- 7.- Aprobación del informe de comisario de los años 1999- 2000- 2001- 2002- 2003- 2004- 2005- 2006.
- 8.- Aprobación del Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de los años 1999- 2000- 2001- 2002- 2003- 2004- 2005- 2006.
- 9.- Aprobación del informe del Gerente de los años 1999- 2000- 2001- 2002- 2003- 2004- 2005- 2006.

Guayaquil, 3 de septiembre del 2007.  
SR. JUAN OSWALDO CANDILARIO TERAN,  
LIQUIDADOR.

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 15 de AGO 2008



D. Marcos Díaz Casquete  
Notario Público Primario  
Guayaquil

Doy Fe que la fotocopia que Antecede en estas hojas, está conforme con la Fidejura certificada que me fue presentada.

Guayaquil, 06 de OCT. 2008

D. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO



NOTARIA  
PRIMERA

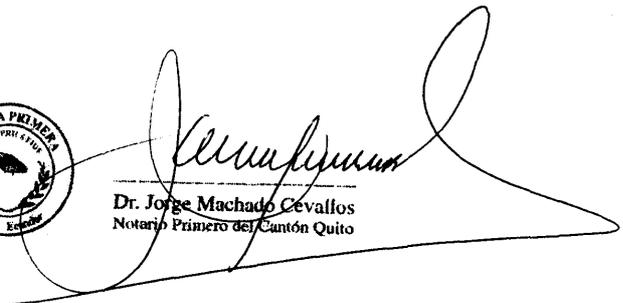


## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.08-G-IJ-0005273, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto de 2008; se aprueba la reactivación de la compañía MOTCUM S.A. "en liquidación", la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la fijación del capital autorizado; la fijación de un nuevo plazo de duración; y, la reforma del estatuto.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 03 de febrero de 1968.-

Quito, 30 de Octubre de 2008.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito